



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 26 de marzo de 1996

Número 36

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Gobierno Civil de Avila	1
Ayuntamiento de Avila	1 y 2
Ministerio de Obras Publicas	
T. y Medio Ambiente	2 y 3
Juzgado de lo Social	3 y 4
Instituto Nacional de Empleo	4 y 5
Junta de Castilla y León	5 a 7
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia	7 a 9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	9 a 16

Número 782/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Burgos Nº 13, 4, puerta 12. 05005 AVILA, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, Exp. Nº 117/96, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gober-

nadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 Pts. al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde*.

Número 783/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARCELO GRANDE ZAMORANO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cementerio Nº 13 de Navalunga, de la propuesta de resolución de este Gobierno Civil de Avila de una multa de 20.000 pesetas por infracción al artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, al objeto de que en

el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General, *Angel Goya Castroverde*.

Número 719/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANISTICO

PLAN ESPECIAL "ERAS DE AVILA-HUERTAS DE SANTI-SPIRITUS" APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996 adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial "Eras de Avila-Huerta Sancti Spíritus" según la redacción dada por los arquitectos D. Sigfrido Herráez Rodríguez, D. Aurelio Rubio Jorfe y D. Santiago Herráez, en los mismos términos en que resultó aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de julio de 1995, así como en los que fue también aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 1995.

2.- Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de eje-

cución que coincide con la de los terrenos afectados y fijar como sistema de gestión el de compensación.

3.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia junto con las normas urbanísticas y ordenanzas contenidas en el Plan Especial (Art. 124 LS/92).

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y previa comunicación a este Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 14 de febrero de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Illegible.

--- ● ● ● ---

Número 335/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: D. Alfredo Fernández Sáez.

Representante:

Destino del aprovechamiento:
Riego de 21,19 Has.

Caudal de agua solicitado:
21,45 Has.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 17.

Términos municipales donde radican las obras: San Pascual (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro Nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 17 de enero de 1996.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega.*

--- ● ● ● ---

Número 617/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nota del peticionario: D^a Pilar Plaza Chozas.

D.N.I.: 6.538.497.

Domicilio: C/ Pasaje de Cobeña Nº 4, 28030 Madrid.

Destino del aprovechamiento:
Usos domésticos.

Lugar o paraje: El Mollete.

Cantidad de agua solicitada:
0,012 L/Sg.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial del Mollete.

Término municipal en que radica la toma: El Arenal (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado Nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado Nº 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de El Arenal o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo,

sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente Refª. 32.019/95.

Toledo a 12 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio de Zona,
José Mª Mingueta Velasco.

--- ● ● ● ---

Número 734/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente Nº 269/96, seguido a instancia de D. Ricardo Asenjo Sanz y otro contra Construcciones y Reformas Ramos, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Ricardo Asenjo Sanz y D. Manuel Castey García, asistidos del Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, contra la Empresa Construcciones y Reformas Ramos, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma. FALLO: Que estimando como estimo las demandas formuladas por D. Ricardo Asenjo Sanz y D. Manuel Castey García, contra la Empresa Construcciones y Reformas Ramos, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: 426.320 Pts. a D. Ricardo Asenjo y 392.551 Pts. a D. Manuel Castey, más los intereses legales por mora. Contra esta Sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por compa-

recencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designado el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La Empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, dominada "Depósitos y Consignaciones" Nº 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 Pts. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y desconociéndose el actual domicilio de Construcciones y Reformas Ramos, S.L., por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 22 de febrero de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 828/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Santiago Serrano Alvarez, contra la empresa demandada D. Mario Hernández Carrera, domiciliada en Avila, calle Cinco Villas Nº 6, en autos Nº 278/94 ejecución Nº 145/94 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en

este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Televisor color, marca Sony de 21 pulgadas, referencia MK CCT Teletexto Estéreo Nikan, valorado en 55.404 Ptas.

- Cafetera marca Astoria de dos brazos, valorada en 236.810 Ptas.

- Plancha industrial de 4 fuegos, no se aprecia la marca, valorada en 36.960 Ptas.

- Máquina de hielos, marca Granita, valorada en 135.630 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 el día 11 de abril, a las TRECE horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 18 de abril, a las TRECE horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 25 de abril a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en

dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 21 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 789/N

Instituto Nacional de Empleo

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado con fecha 1 de febrero de 1996, por la subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, la Comunica-

ción de Propuesta de Extinción de Prestaciones por Desempleo a la trabajadora **D^a Ana María López Rodríguez, con domicilio en C/ San Pedro Advíncula, 5, de Pedro Bernardo (Ávila)**, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27-11-95).

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto, con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: Extinción de la prestación y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos.

Fecha inicial: 20/12/95.

Hecho/Motivo: NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA. REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN LEVE.

Fundamentos de derecho: Arts. 30.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Según lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 6 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. Nº 109, de 7 de mayo), dispone de 10 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo, se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el Nº 3 del Artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. Nº 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha **30-12-95**, en tanto se dicte la mencionada Resolución".

Ávila a 22 de febrero de 1996.

La Directora Provincial, *Sonsoles Gómez Márquez*.

-ooOoo-

Instituto Nacional de Empleo

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado, con fecha 21 de diciembre de 1995, por la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, la Comunicación de Propuesta de Extinción de Prestaciones por Desempleo al trabajador **D. Sabino González Jiménez, con domicilio en C/ Arévalo, s/n, de Tiñosillos (Ávila)**, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tiñosillos, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27-11-95).

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto, con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: Extinción de la prestación y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos.

Fecha inicial: 13/10/95.

Hecho/Motivo: NO PRESENTACIÓN A ACCIÓN FORMATIVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Arts. 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Según lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 6 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. Nº 109, de 7 de mayo), dispone de 10 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo, se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el Nº 3 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. Nº 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha **12-10-95**, en tanto se dicte la mencionada Resolución".

Ávila a 22 de febrero de 1996.

La Directora Provincial, *Sonsoles Gómez Márquez*.

--- ● ● ● ---

Número 514/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº 2.733.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN FLORES DE ÁVILA. CAMINO DE SALVADIÓS. PARAJE "LA TRAMPA". TITULAR: D. MIGUEL ANGEL BELLO SÁNCHEZ

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Miguel Angel Bello Sánchez, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Flores de Ávila. Camino de Salvadiós. Paraje "La Trampa", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 195 M. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 540/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº 2.734.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN FLORES DE ÁVILA. CAMINO SALVADIÓS. PARAJE "LA TRAMPA". TITULAR: D. MIGUEL ANGEL BELLIDO SÁNCHEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Miguel Angel Bello Sánchez, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Flores de Ávila. Camino de Salvadiós. Paraje "La Trampa", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración por baño de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 576/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.766.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Pedro Sánchez Jiménez.

Emplazamiento: Casavieja. Paraje Moralejo.

Finalidad: Servicio finca.

Características: Línea eléctrica a 15 KV., de 51 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión. Fusibles "XS" en el entronque.

Presupuesto: 614.949 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 7 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 618/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO

ANUNCIO

Con fecha 9 de noviembre de 1995, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 88/95.

Localidad: Bohoyo.

Promotor: D. Alberto Muñoz

Bosque (Hipica de Bohoyo, S.L.).

Construcción: Nave de caballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 de Ávila.

Ávila a 14 de febrero de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
Mª Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 664/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO

ANUNCIO

Queda pendiente de la aprobación del acta a tenor de lo establecido en el Art. 27.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente pro-

yecto de construcción en suelo no urbanizable N° 48/95.

Localidad: Candeleda.

Promotor: Los Navarillos, S.L.

Construcción: Albergue Juvenil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Ávila.

Ávila a 20 de julio de 1995.

La Secretaría de la Comisión,
Mª Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 729/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL
DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

U.M.A.C.

Habiendo sido detectado errores en la publicación del texto relativo al Convenio de Aplicación al Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, insertado en el B.O.P. de fecha

3 de febrero de 1996, se transcriben las oportunas correcciones:

1º Art. 40,1 Premios por rendimiento y años de servicio:

Donde dice: "Se establece un premio (.....) que cuente con más de treinta años de servicio...",

Debe decir: "Se establece un premio (.....) que cuente con más de veinte años de servicio.....".

2º Art. 40,3 Premios por rendimiento y años de servicio:

Donde dice: "Para la concesión de este premio se precisará (.....) más de treinta años efectivos.....",

Debe decir: "Para la concesión de este premio se precisará (.....) más de veinte años efectivos.....".

Avila a 20 de febrero de 1996.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo*.

--- • • • ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 821/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al Nº 3/96 se sigue expediente de dominio sobre reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbano: solar, sito en la calle Travesía del Río Nº 1 del término municipal de Solosancho (Avila). Ocupa una extensión superficial de cuarenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Travesía de su situación; derecha

entrando, calle del Río; izquierda, finca Nº 3 de la calle Travesía del Río de D. Arturo Sánchez Galán, y fondo vivienda de Dª María de la Cocepción Sánchez Galán.

Dicha finca la adquirió el promotor como bien privativo por herencia de su padre, D. Lorenzo Sánchez Garrosa en virtud de Escritura Pública de Aceptación, Partición y Adjudicación de Herencia, otorgada en Avila, el 24 de octubre de 1994 ante el Notario D. Jesús Antonio de las Heras Galván, al número de protocolo 1.164.

La finca descrita, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila; no obstante de la Certificación expedida por dicho Registro se deduce que debe entenderse incluida en la finca registral número 40 del término de Solosancho (Avila), la cual resulta de su primera inscripción es un coto redondo, que comprende todo el término de Solosancho con sus barrios de Villaviciosa y Robledillo, inscrita, según su segunda inscripción, a favor del Instituto Nacional de Colonización.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convega. Así como a los herederos de D. Lorenzo Sánchez Garrosa, como persona de quien proceden los bienes, de los cuales se ignora el domicilio.

Dado en Avila a 8 de febrero de 1996.

La Secretaria, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 822/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado obran autos de Juicio de Desahucio Nº 293/94, a instancia de "LA ASOCIACIÓN MISERICORDIA DE AVILA", representada por el Procurador Sr. D. José Antonio García Cruces, contra D. Pedro Antonio Sulbarán, incomparecido, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Avila a 6 de febrero de 1996.

S.Sª, D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial sumario arrendaticio sobre acción de desahucio por falta de pago registrado bajo el Nº 283/94 promovido por la Asociación Misericordia de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, y defendida por el Letrado D. Jesús Hernández Jiménez, contra D. Pedro Antonio Sulbarán, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Asociación Misericordia de Avila, representada por el Procurador Sr. D. José Antonio García Cruces, y defendida por el Letrado D. Jesús Hernández Jiménez, contra D. Pedro Antonio Sulbarán declarado en rebeldía:

A) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en la planta primera letra B del edificio Nº tres de la calle Gredos de Avila, existente entre las partes por falta de pago.

B) Condeno al demandado al desalojo de la citada vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarlo voluntariamente dentro de plazo legal.

C) Condeno a la parte deman-

dada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días a partir de la última notificación, bajo advertencia expresa a la parte arrendataria que, para interponer tal recurso, deberá estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o tenerlas consignadas judicialmente o notarialmente.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Pedro Antonio Sulbarán, con domicilio desconocido, expido el presente en Avila a 21 de febrero de 1996.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 823/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado con el Nº 124/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del enor literal siguiente:

SENTENCIA

En Avila a 23 de diciembre de 1995.

Vistos por mí, Dª María Teresa del Caso Jiménez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Avila y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición Nº 124/95, siendo parte demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Tomás Herrero, bajo la dirección de Letrado, y parte demandada Dª

Mª Esther Macía Salcedo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra Dª Mª Esther Macías Salcedo, declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la entidad actora la cantidad de DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO Ptas. (219.048 Ptas.), más los intereses legales correspondientes de dicha cantidad desde la fecha de inicio de su cómputo legal hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el Plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila a 22 de febrero de 1996.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 824/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº

386/95 Bis se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 10 de febrero de 1996. El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Dª María Jesús Sastre Legido y dirigido por el Letrado Sr. D. Pablo Casillas Gzlez. y de la otra como demandados D. Luis Miguel García Rivero y Dª Rosa Mª Tapia Rodríguez y por incomparecencia en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Luis Miguel García Rivero y Dª Rosa Mª Tapia Rodríguez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 347.247 Ptas. de principal e intereses que correspondan demás gastos que procedan imponiéndole las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 27 de febrero de 1996.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 825/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº cuatro de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio Nº 330/95, seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Albertos Ibáñez y Dª Mª del Carmen García Jiménez para la inmatriculación de la siguiente finca: "URBANA.- CASA, sita en la calle Cuesta de Gracia Nº cuarenta y cuatro, hoy denominada Nuestra Señora de Sonsoles; señalada con el Nº 52. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y tres metros cuadrados y consta de dos pisos y corral, de los que cada piso tiene una superficie construida de treinta y siete metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a corral, o sean dieciséis metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, la de D. Eleuterio Rodríguez, hoy edificio Nº 50 de la calle Nuestra Señora de Sonsoles; izquierda la de la viuda de D. Francisco Sánchez, hoy edificio Nº 54 de la misma calle Nuestra Señora de Sonsoles, propiedad de D. Francisco Albertos Ibáñez y esposa, y espalda o fondo, la de herederos de D. Pío Madrigal Hoy, edificio Nº 13 de la calle de Cebros".

Por la presente se cita a D. Eleuterio Rodríguez, o a sus herederos, y Herederos de D. Pío Madrigal, con domicilio desconocido, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la

pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 28 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 826/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Srª Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº cuatro de Avila, en providencia de 18 de enero de 1996, dictada en el Expediente de Dominio Nº 442/95, seguido en este Juzgado a instancia de Dª Mª Teresa Fernández Varas para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "FINCA: URBANA.- Una casa en la ciudad de Avila, plaza de Zurraquín Nº 13, antes Nº 1, de la manzana dieciséis; cuya medida superficial es de cincuenta y nueve metros, veinte centímetros, equivalentes a setecientos sesenta y dos pies cuadrados y cincuenta centésimas, que consta de piso bajo, principal, segundo, desván y bodega y linda por la derecha entrando con otra de los herederos de D. Pedro Jiménez, izquierda con otra de D. Luciano Iruega y hermanos, y espalda con posesiones de la casa de los señores de Iruega y Jiménez, antes Mediero".

Por el presente se cita a D. Daniel Alonso Fernández y Dª Severina García Gutiérrez, con domicilio desconocido, o a sus herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción

que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Avila a 19 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 4.529/S

*Ayuntamiento de Las Navas del
Marqués*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila),

HACE SABER

Que por Dª Eugenia Esteban Sastre, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón de Juegos Recreativos, en un local comercial sito en la Avda. Principal Nº 64 de esta Localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 26 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

Número 403/S

*Ayuntamiento de El Oso***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Antonio Sáez López, solicitando ubicar en el Camino Medina o Cabizuela Parcela 147 Polígono 4 la instalación o actividad de Naves Agropecuarias.

Aquellas personas afectadas por la misma, puedan formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de

15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto.

El Oso a 26 de enero de 1996.

El Alcalde, *Aurelio Gutiérrez García*.

--- • • • ---

Número 504/S

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos***ANUNCIO**

Por parte de D. Domingo Arrabe Verdugo, se ha solicitado licencia de instalación de taller de Guarnicionería al sitio de la Ven-

ta, junto a Carretera C-500, en esta localidad, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se puedan considerar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el B.O.P. según lo dispuesto en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas de Castilla y León, normativa que la complementa y regulación local sobre dicha materia.

Navarredonda de Gredos a 26 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 856/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

Al resultar aprobadas definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, las Ordenanzas Fiscales Nº 7. Tasa por Prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos; Nº 9, Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado; Nº 12, Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa; Nº 13, Precio Público por puestos y barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes; Nº 14, Precio Público por suministro de agua potable; Nº 16, Precio Público por la prestación del servicio de matadero; Nº 19, Precio Público por la prestación del servicio de voz pública; Nº 20, Precio Público por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas, se publica el texto íntegro de los artículos que se modifican, conforme el acuerdo Plenario de 29.12.95, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el término de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, así como cualquiera que estime conveniente a su derecho.

ORDENANZA FISCAL Nº 7. Tasa por la prestación del servicio de basuras y residuos sólidos. Artículo modificado, nº 7, Las Tarifas que se aplicarán serán las siguientes:

a) Viviendas y domicilios particulares 3.100 Ptas. anuales.

b) Bares, cafeterías y comercios de comestibles y similares, 9.260 Ptas. anuales.

c) Discotecas, 15.600 Ptas. anuales.

d) Restaurantes y hoteles de una estrella, 22.100 Ptas. anuales.

e) Resto de hoteles, 32.500 Ptas. anuales.

f) Con las urbanizaciones, hoteles, restaurantes y similares y domicilios particulares que disten más de mil metros del centro del casco urbano, el Ayuntamiento podrá formalizar convenios a aprobar por la Comisión de Gobierno.

ORDENANZA FISCAL Nº 9.- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado. Artículo modificado, nº 4.- La base imponible de la imposición para la prestación del servicio será de seis pesetas por metro de agua consumida, según la lectura del contador medidor de agua.

El cobro de la tasa se realizará trimestralmente con el recibo del agua y de el de recogida de basuras a domicilio.

La tasa por acometida a la red general de alcantarillado se exacionará con la cantidad de DIECISIETE MIL (17.000) Ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº 12.- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Artículo que se modifica: nº 3, La Cuantía del Presente precio público viene determinada por la siguiente tarifa:

Por cada mesa con cuatro sillas en la temporada de 1º de junio a 30 de septiembre de cada año: 4.000 Ptas. año.

ORDENANZA FISCAL Nº 13.- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.- Artículo que se modifica, nº 3. La cuantía del precio público es la siguiente para cada uno de los puestos establecidos en los días de mercado, martes y sábados no festivos

Puesto	Precio	Puesto	Precio	Puesto	Precio
1	1.495	25	1.465	49	895
2	1.130	26	910	50	865
3	1.225	27	910	51	1.330
4	1.225	28	1.060	52	1.280
5	1.225	29	1.060	53	1.245
6	1.225	30	1.150	54	1.025
7	745	31	1.150	55	1.260
8	745	32	910	56	1.225
9	1.225	33	815	57	1.185
10	1.060	34	1.060	58	1.265
11	580	35	1.045	59	980
12	580	36	870	60	1.900
13	1.060	37	1.225	61	865
14	1.060	38	1.045	62	995
15	1.060	39	1.130	63	1.360
16	910	40	1.560	64	1.465
17	910	41	1.225	65	955
18	650	42	1.360	66	1.060
19	650	43	1.465	67	1.060
20	1.060	44	1.750	68	1.465
21	1.060	45	980	69	1.060
22	1.465	46	1.015	70	1.205
23	1.465	47	1.015	71	1.205
24	1.465	48	895		

Las industrias propias de feria durante las fiestas patronales y ferias tradicionales, exentas en terrenos de uso y servicio público.

ORDENANZA FISCAL Nº 14.- Precio público por suministro de agua potable: Artículo que se modifica, nº 3. La cuantía del presente precio público viene determinada por la siguiente:

TARIFA:

A) Suministro a domicilio.

Mínimo trimestral independiente de la cantidad consumida y suministrada 500 Ptas. trimestre.

Primer bloque: de 1 a 15 M/3 trimestre, 20 Ptas. M/3.

Segundo bloque: de 16 a 30 M/3 trimestre, 46 Ptas. M/3.

Tercer bloque: de 31 a 55 M/3 trimestre, 76 Ptas. M/3.

Cuarto bloque: de 56 a 100 M/3 trimestre, 99 Ptas. M/3.

Quinto bloque: de 101 M/3 en adelante, 154 Ptas. M/3.

Sexto bloque: para industrias: 99 Ptas. M/3 y trimestre cualquiera que sea el consumo.

Las tarifas de la urbanización "El Pinar de la Atalaya" serán incrementadas en todos los bloques y en el mínimo trimestral en un 40 por 100 según contrato.

B) El agua de riego a determinar por acuerdo plenario cada campaña.

C) Por cada acometida a la red general 17.000 Ptas.,

quedando exento del precio público por apertura de zanja.

ORDENANZA FISCAL Nº 16.- Precio público por servicio de matadero.- Artículo que se modifica, nº 3. La cuantía del presente precio público se ajustará a la siguiente

TARIFA:

A) Por degüello, pelaje, rastros, pesaje y destrucción de despojos de cada res vacuna mayor, incluidas las procedentes de lidia, 300 Ptas.

B) Por degüello, pelaje, rastros, pesaje y destrucción de despojos de cada res vacuna menor, 150 Ptas.

C) Por degüello, pelaje, rastros, pesaje y destrucción de despojos de cada res lanar o cabría mayor, 50 Ptas.

D) Por degüello, pelaje, rastros, pesaje y destrucción de despojos de cada res lanar o cabría menor, 30 Ptas.

E) Por degüello, pelaje, rastros, pesaje y destrucción de despojos de cada res de cerda incluido chamuscado, 250 Ptas.

F) Los servicios en horario extraordinario se incrementarán en un 25 por 100.

El Ayuntamiento podrá efectuar concierto para la prestación del servicio de matadero con los industriales carniceros del término municipal.

ORDENANZA FISCAL Nº 19.- Prestación por el servicio de voz pública.- Artículo que se modifica, nº 4.- Serán aplicables las siguientes

TARIFAS:

a) Por cada bando hasta 20 palabras que se publique en horario previamente establecido, por cada publicación 125 Ptas.

b) Por cada bando de más de 20 palabras que se publique en horario previamente establecido, por cada publicación 250 Ptas.

c) Por cada bando hasta 20 palabras que se publique fuera de horario previamente establecido, por cada publicación 250 Ptas.

d) Por cada bando de más de 20 palabras que se publique fuera de horario previamente establecido, por cada publicación 500 Ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº 20.- Precio público por la prestación del servicio de piscina e instalaciones análogas. Artículo que se modifica, Nº 2, CUANTÍA-TARIFA. La cuantía del precio público regulado por esta ordenanza será fijado por la tarifa contenida en los párrafos siguientes:

SIN ABONO

DÍAS: Laborales, adultos: 425; Niños: 160.

DÍAS: Festivos, Adultos: 525; Niños: 190.

CON ABONO

Nº DE FAMILIARES: Individual, precio Ptas.: 1.700.

Dos, precio Ptas.: 2.675.

Tres, Precio Ptas.: 3.525.

Cuatro, Precio Ptas.: 4.225.

Cinco, Precio Ptas.: 4.825.

Seis, Precio Ptas.: 5.450.

Siete, Precio Ptas.: 6.025.

Ocho, Precio Ptas.: 6.650.

Nueve o más, Precio Ptas.: 7.250.

En los abonos familiares se incluyen solamente padres e hijos y en casos debidamente justificados, los ascendientes del titular que convivan habitualmente en su domicilio.

Cada miembro de la unidad familiar deberá estar en posesión de su respectivo carnet con la fotografía adherida y sellado, que será facilitado por el Ayunta-

miento, sin este requisito no se tendrá acceso al recinto de las piscinas.

El extravío del carnet identificativo de abonado llevará consigo el pago de 200 Ptas. al expedir el duplicado.

Cada abonado para el acceso al recinto de las piscinas deberá adquirir un tiket al precio de treinta (30) Ptas.

Los abonos se entenderán comprendidos para el período comprendido entre 1º de julio y 31 de septiembre y serán irreductibles.

El Tiemblo a 23 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 563/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. Miguel Angel García García, vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en la calle La Ermita.

SOLICITA:

La apertura de un local para dedicarlo a Compañía de Seguros, en la Calle La Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 8 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 503/S

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Por D. Javier y D. David Rodríguez Rodríguez, se tiene intere-

sada de este Ayuntamiento licencia municipal para ejercer la actividad de TALLER MECÁNICO en el local sito en Ctra. C-501 Pkm. 106,300.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que todo aquel que se considere afectado de alguna forma, pueda examinar el expediente que se tramita en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, en referido plazo.

Pedro Bernardo a 5 de febrero de 1996.

La Alcaldesa en funciones, *Esther Bardera González*.

--- ● ● ● ---

Número 565/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D^a Catalina Alba Botello, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Invernadero para flores y plantas ornamentales (1.000 M/2), en Camino La Toledana N^o 1, de este Término Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la

aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 6 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 566/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D^a Catalina Alba Botello, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Invernadero para flores y plantas ornamentales (700 M/2), en El Franquillo N^o 9, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la

aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 6 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 837/S

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

De conformidad con el Art. 150.1 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 1995, queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que en dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 150 de la Ley citada, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos, 4.350.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 1.400.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.110.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 6.010.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 16.310.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Enajenación de inversiones reales, 100.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 19.755.000 Ptas.

Ingresos totales, 49.035.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 6.680.000 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 9.465.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 480.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.400.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 27.010.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 3.000.000 de Ptas.

Gastos totales, 49.035.000 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

1 Plaza de Secretaría- Intervención agrupada con Hoyos del Collado.

1 Plaza de Guarda Municipal Jurado.

En Hoyos del Espino a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde Accidental, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 839/S

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

D^a María Luisa Golmar Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hoyos de Pinares.

HACE SABER:

Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 23 de febrero de 1996.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Hoyo de Pinares a 26 de febrero de 1996.

La Alcaldesa, *María Luisa Golmar Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 840/S

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público,

a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el Nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Bernuy Zapardiel a 27 de febrero de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 841/N

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Artº 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril que desarrolla la misma Ley 39/88; se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación para 1996, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 6 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 cita-

da, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el B.O.P. de Avila.

2.- **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

3.- **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Santa Cruz de Pinares a 13 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 842/S

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996.

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince

días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro General.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Cabezas de Alambre a 27 de febrero de 1996.

El Alcalde, *José-Antonio Rodríguez Vegas*.

--- ● ● ● ---

Número 843/N

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 26/02/1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos enumerados taxativamente en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro general del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Avila).

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se presentaren reclama-

ciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Santa María del Tiétar a 27 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 845/S

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Sáuz a 28 de febrero de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 844/S

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del TRRL de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para 1996, definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O.P. de Ávila N° 10 de 31 de enero de 1996), se procede a su publicación resumido por capítulos:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos, 37.710.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 8.010.000 Ptas.

3.- Tasas, y otros ingresos, 65.410.780 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 25.000.000 de Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 9.962.000 Ptas.

b) Operaciones de capital

6.- Enajenaciones de inversiones reales, 1.002.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 16.590.220 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 5.003.000 Ptas.

Total ingresos, 168.688.000 Ptas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 38.501.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 61.401.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 2.001.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 800.000 Ptas.

b) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 55.783.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 1.302.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 8.900.000 Ptas.

Total gastos, 168.688.000 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.

I.- Plazas de funcionarios

1.- Con Habilitación Nacional:
- Secretaría-Intervención, 1 plaza.

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa, 1 plaza.

- Subescala Auxiliar, 2 plazas.

- Subescala subalterna, 1 plaza.

3.- Escala de Administración especial:

- Aux. policía local, 1 plaza.

- Cometidos especiales, 1 plaza.

II.- Plazas de personal laboral

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.

- Operario de mantenimiento, 1 plaza.

- Operario de servicios múltiples, 1 plaza.

- Peones de limpieza, 2 plazas.

III) Plazas de personal eventual

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.

- Peones de limpieza y construcción, 6 plazas.

- Auxiliar de Administración general, 1 plaza.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Ad-

ministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navalvenga a 28 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 846/S

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Once millones setecientos setenta y cinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.735.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 25.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 749.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.260.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 2.596.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 4.410.000 Ptas.
- Total ingresos, 11.775.000 Ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 2.400.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 4.375.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 5.000.000 de Ptas.
- Total gastos, 11.775.000 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.-
- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Casas del Puerto de Villatoro y Villafranca de la Sierra.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Navacepedilla de Corneja a 24 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 870/N

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayunta-

miento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navalperal de Tormes a 29 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

--- ● ● ● ---

Número 871/N

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO

Habiendo sido elaborados los Padrones Fiscales de las Ordenanzas e Impuestos vigentes de este Municipio. Se pone en conocimiento de los interesados, que los mismos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen, comprobación, y en su caso reclamación.

Navalperal de Tormes a 29 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.